

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA
DE LA
ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP**

ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP

TABLA DE CONTENIDO

I

BUEN GOBIERNO.

- 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CODIGO**
- 3. NATURALEZA JURIDICA**
- 4. OBJETO SOCIAL**
- 5. MISION Y VISION**
- 6. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**
 - 6.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**
 - 6.1.1 FUNCIONES
 - 6.2 JUNTA DIRECTIVA**
 - 6.2.1 COMPOSICIÓN
 - 6.2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 6.2.2.1 CALIDADES ETICAS Y MORALES
 - 6.2.2.2 FORMACIÓN PROFESIONAL
 - 6.2.2.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL NEGOCIO
 - 6.2.2.4 INDEPENDENCIA
 - 6.2.3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
 - 6.2.3.1 BUENA FE
 - 6.2.3.2 LEALTAD
 - 6.2.3.3 DILIGENCIA
 - 6.2.4 RESPONSABILIDADES

- 6.2.4.1 GOBIERNO
- 6.2.4.2 ALTA GERENCIA
- 6.2.4.3 NEGOCIO
- 6.2.4.4 CONTROL INTERNO
- 6.2.4.5 ETICA

- 6.2.5 FUNCIONES
- 6.2.6 QUORUM
- 6.2.7 REUNIONES

6.3 GERENCIA GENERAL

- 6.3.1 FUNCIONES
- 6.3.2 COMITÉ DE GERENCIA
- 6.3.3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

7. CONTROL INTERNO.

- 7.1 CARACTERISTICAS
- 7.2 OBJETIVOS
- 7.3 BENEFICIOS
- 7.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

8. REVISORIA FISCAL Y AUDITORIAS ESPECIALIZADAS

9. RIESGOS Y SISTEMA D EEVALUACIÓN DE GESTION

10. INFORMACIÓN.

- 10.1 DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN.

11. GRUPOS DE INTERES.

- 11.1 OBJETIVOS

12 ENTES DE VIGILANCIA, CONTROL Y REGULACION.

II. ETICA Y TRANSPARENCIA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CODIGO

2. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- 2.1 ETICA
- 2.2 CALIDAD
- 2.3 COMUNICACIÓN
- 2.4 RESPETO AL INDIVIDUO
- 2.5 VOCACION DE SERVICIO
- 2.6 TRABAJO EN EQUIPO
- 2.7 RESPONSABILIDAD
- 2.8 COMPETITIVIDAD
- 2.9 PRODUCTIVIDAD

3. VALORES

- 3.1 EXCELENCIA
- 3.2 ESPIRITU POSITIVO
- 3.3 CREATIVIDAD
- 3.5 CONFIANZA
- 3.6 HONESTIDAD
- 3.7 PROACTIVIDAD
- 3.8 CALIDAD
- 3.9 LABORIOSIDAD
- 3.10 VOLUNTAD

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

- 4.1 PRACTICAS DE NEGOCIOS
- 4.2 CONDUCTA PERSONAL
- 4.3 CONFLICTOS DE INTERES

5. TRANSPARENCIA

- 5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
- 5.2 PLURALIDAD
- 5.3 SALUD Y MEDIO AMBIENTE
- 5.4 COMPETITIVIDAD
- 5.5 SOCIOS DE NEGOCIOS
- 5.6 PRACTICAS DE COMPRAS
- 5.7 RELACIONES CON AUTORIDADES
- 5.8 ACTIVIDAD POLITICA

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA INSTITUCIONAL
DE LA
ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP**

**I
BUEN GOBIERNO.**

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CODIGO

El presente Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. tiene como objeto adoptar líneas de conducta y reglas de comportamiento que debe observar el personal vinculado a la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.

Busca garantizar una adecuada administración y el conocimiento público de su gestión.

3. NATURALEZA JURIDICA

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P es una sociedad comercial constituida mediante escritura publica No. 0417 de la Notaría Octava de Bogotá el 17 de julio de 1947 inscrita bajo el No.00470428 del libro IX de la Cámara de Comercio, organizada bajo la forma de sociedad anónima y empresa de servicios públicos mixta, sometida al régimen general de la ley 142 y al especial de la ley 143 de 1994.

4. OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P:

1. La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica.

2. La compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía.
3. La construcción y explotación de centrales, plantas generadoras y subestaciones.
4. La construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica.
5. La compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos.
6. Participar como socio o accionista en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

5. MISION Y VISION

Misión:

"La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos que propende por el desarrollo económico y social de sus clientes, contribuyendo al fortalecimiento de la región surcolombiana "

Nuestra Visión:

" En el año 2010, la Electrificadora del Huila S.A E.S.P será una empresa sostenible, rentable y competitiva en la prestación de servicios públicos domiciliarios "

6. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

6.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Asamblea General la constituyen los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones prevista en los estatutos ya sea que actúen directamente o través de mandatarios.

6.1.1 FUNCIONES.

La asamblea general de accionistas ejercerá, entre otras, las siguientes funciones.

1. Estudiar y aprobar la reforma de estatutos.
2. Nombrar y remover libremente a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
3. Fijar las asignaciones de los miembros de Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
4. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin del ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores y considerar los informes de la Junta Directiva y del Gerente sobre el estado de los negocios sociales, así como el informe del Revisor fiscal.
5. Ordenar las acciones que correspondan contra los Miembros de Junta Directiva y el Revisor Fiscal. Disponer de las utilidades sociales y fijar el monto de dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará, conforme a la ley y los estatutos.
6. Decretar la cancelación de pérdidas y la creación de reservas no previstas en la ley o los estatutos.
7. Aumentar el capital social.
8. Autorizar la transformación o la fusión de la sociedad.
9. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés de la sociedad.
10. Resolver sobre la prórroga del término de duración de la sociedad o sobre su disolución extraordinaria.
11. Delegar en la Junta Directiva o en el Gerente General, cuando lo estime conveniente y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, que no se haya reservado expresamente y cuya delegación no esté prohibida.
12. Decretar la emisión de bonos y títulos representativos de obligaciones.
13. Delegar en la Junta Directiva el nombramiento y cambio de sus suplentes.
14. Autorizar al Gerente General para contratar la auditoria externa con empresas privadas colombianas en los términos de la ley 142 de 1994, Art. 51.
15. Las demás que en atención a la naturaleza jurídica de la sociedad señalen la ley, los estatutos y no corresponda a otro órgano.

6.2 JUNTA DIRECTIVA

6.2.1 COMPOSICIÓN

La Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P estará compuesta por cinco (5) miembros principales y sus suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años sin perjuicios de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo en cualquier tiempo.

En la Junta Directiva existirá representación proporcional a la propiedad accionaria.

6.2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los miembros de la Junta Directiva deberá garantizar que el perfil de estos se ajuste a las necesidades y requerimientos que permitan cumplir las metas institucionales. En lo posible, se procurará que cada miembro aporte alguna especialidad profesional diferente.

Para efectos de selección de los miembros de la Junta Directiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6.2.2.1 CALIDADES ETICAS Y MORALES

Los miembros de la Junta Directiva deben ser garantía del respeto a los más altos principios éticos y morales; ejemplo para todos los funcionarios de la Organización y depositarios de la confianza de los distintos grupos de interés que tienen relación con la Empresa.

6.2.2.2 FORMACIÓN PROFESIONAL

Los miembros de la Junta Directiva serán profesionales con experiencia en gestión empresarial y deberán contar con las habilidades básicas que les permitan desempeñar su cargo y ejercer adecuadamente las funciones.

6.2.2.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL NEGOCIO

Deben estar familiarizadas en el sector en el que la Empresa desarrolla su objeto social, de manera que puedan hacer aportes y contribuciones efectivas a la gestión y a los intereses de la Organización.

6.2.2.4 INDEPENDENCIA

Implica que los miembros de la Junta Directiva no tengan relaciones comerciales o de dependencia respecto de la Compañía de la cual son miembros de la Junta Directiva.

De otra parte, el criterio de independencia indica que no podrán ser miembros de la Junta Directiva las personas que tengan algún conflicto de interés, tales como:

- Estar vinculados con proveedores o clientes de la Empresa.
- Ser contraparte de la Empresa en litigios o estar económica o societariamente vinculados con quienes lo sean.
- Obtener beneficios personales de las decisiones adoptadas dentro del seno de la Empresa.

6.2.2.5 PROHIBICIÓN

Se prohíbe a los miembros de Junta Directiva obtener beneficios personales en razón de las decisiones que adopten o la información privilegiada que posean sobre la Empresa.

6.2.3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva deben obrar de buena fe, lealtad y diligencia.

Sus actuaciones se cumplirán teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

6.2.3.1 BUENA FE

La Buena Fe es uno de los pilares del Buen Gobierno Corporativo.

Los miembros de la Junta Directiva son mandatarios de los accionistas, razón por la cual su relación se basa en la confianza depositada por estos.

El principio de la buena fe se traduce en un proceder recto y solidario del miembro de la Junta Directiva.

6.2.3.2 LEALTAD

Los miembros de la Junta Directiva deben actuar consultando los intereses de la Empresa.

La lealtad se concreta en el conjunto de obligaciones que a continuación se relaciona:

1. RESULTADO. La información que debe suministrar el miembro de la Junta Directiva debe ser inteligible, cierta y pertinente.
2. VIGILANCIA. Se refleja en una conducta dinámica y activa que permita anticiparse a las situaciones adversas.
3. TRANSPARENCIA. Debe existir una permanente interacción con los órganos de administración de la Empresa, sin que exista reserva alguna sobre los asuntos tratados.
4. FIDELIDAD. Debe cumplir con las obligaciones propias de su investidura.
5. RESPETO POR LOS INTERESES. Adoptará las medidas que sean más favorables a la Empresa.

6.2.3.3 DILIGENCIA

Surge de la relación de mandato que existe entre el miembros de la Junta Directiva y los Accionistas, en la medida que estos depositan en aquellos su confianza con el fin de que realicen sus mejores esfuerzos para que la Empresa logre sus objetivos.

La diligencia de un buen hombre de negocios se traduce en los siguientes aspectos que debe observar el miembro de Junta Directiva:

1. Conocer sus funciones y responsabilidades conforme a la ley y los estatutos sociales.
2. Ser creativos, evitando las conductas mecánicas e irreflexivas.
3. Proceder con eficacia, de tal manera que su actuación se oriente a la culminación del trabajo encomendado.

6.2.4 RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P comprende los siguientes aspectos:

4.2.5.1 GOBIERNO

Deben realizar un estricto seguimiento del Código de Buen Gobierno. Supervisar las comunicaciones y el suministro de información.

4.2.5.2 ALTA GERENCIA

Deben realizar evaluaciones periódicas de la gestión de acuerdo con los planes de la Empresa.

4.2.5.3 NEGOCIO

Tienen la responsabilidad de orientar y revisar estrategias, política de riesgos, presupuestos y planes de negocio, fijar las metas de desempeño y hacer seguimiento a las principales inversiones de la Empresa.

4.2.5.4 CONTROL INTERNO

Deberán solicitar periódicamente la evaluación de la integridad de los sistemas contables, de información gerencial, financiera y de auditorías, y del adecuado funcionamiento de los sistemas de control financiero, de seguimiento de riesgos y de cumplimiento legal.

4.2.5.5 ETICA

Deberán estar informados sobre la existencia de conflictos de interés de la administración, de la Junta Directiva y de los accionistas, el uso apropiado de activos institucionales y del efectivo cumplimiento de todas las normas de Buen Gobierno.

6.2.5 REUNIONES

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente General, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales.

6.2.6 FUNCIONES

1. Darse su propio reglamento.
2. Convocar a la Asamblea General cuando lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente la cuarta parte de las acciones suscritas.
3. Definir las políticas que orienten al Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales.

4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado de Gerencia sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades.
5. Disponer aumentos de capital autorizado conforme lo determina a ley 142 de 1994, Art. 19 numeral 4.
6. Examinar, cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión, los libros de la sociedad, sus cuentas, contratos y documentos en general.
7. Examinar la conveniencia, oportunidad y adecuación a los planes de inversión de los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
8. Fijar las cuantías de los actos o contratos cuya celebración puede ser delegada por el Gerente General en los trabajadores que desempeñen cargos de nivel directivo según el reglamento de contratación.
9. Velar por el estricto cumplimiento de los convenios de desempeño y demás obligaciones que contraiga la sociedad y evaluar los resultados de acuerdo con las metas trazadas.
10. Anualmente, adoptar el presupuesto de la sociedad; aprobar las adiciones y modificaciones presupuestales conforme las autorizaciones de la ley de presupuesto; sus programas de inversión, mantenimiento y gastos, analizando su adecuación a los planes y programas para cada vigencia.
11. Aprobar el plan de acción de la sociedad y los criterios necesarios para su evaluación y velar por su estricto cumplimiento.
12. Decidir sobre las excusas, licencias y vacaciones del Gerente General.
13. Considerar en cada reunión los informes relacionados con el cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestaria, situación financiera, recuperación de pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, nombramientos del personal, celebración y

ejecución de contratos y demás aspectos referentes a su gestión y ordenar las acciones pertinentes.

14. Aprobar la planta de personal y su remuneración.
15. Participar en las negociaciones colectivas de trabajo por medio de las comisiones negociadoras que designe.
16. Velar porque la prestación del servicio sea eficiente y se cumplan las normas propias de mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de la Servicios Públicos y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y las demás autoridades competentes.
17. Adoptar el reglamento de contratación de la Empresa.
18. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o directivos y asesorar al Gerente en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse.
19. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Empresa.
20. Autorizar al Gerente conforme con la ley y la Convención Colectiva, para ofrecer a los trabajadores bonificaciones.
21. Las demás que se señalen en los estatutos o le sean delegados por la Asamblea General de Accionistas.

6.2.7 QUORUM

La Junta Directiva deliberará con un número plural de personas que represente, por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas.

6.3 GERENCIA GENERAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General quien será designado por Junta Directiva y tendrá la calidad de trabajador particular, conforme a lo dispuesto en la ley 142 de 1994, Art.41.

6.3.1 FUNCIONES

1. Administrar la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente. Podrá delegar la representación judicial de la Empresa.
2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos.
3. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales.
5. Responder por la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de contratistas. Debe asegurar que en la Empresa se cumpla el reglamento de contratación establecido por la Junta Directiva.
6. Delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo y ejecutivo o sus equivalentes, de conformidad con las cuantías fijadas por la Junta Directiva.
7. Cuidar de la adecuada inversión de los fondos de la Empresa.
8. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión.
9. Ejecutar y cumplir estrictamente los convenios de Desempeño así como todos los actos, contratos y obligaciones que contraigan la Empresa.
10. Someter a la consideración de la Junta Directiva la Planta de Personal y las modificaciones que a esta se hagan.

11. Presentar un informe detallado a la Junta Directiva, en cada reunión, acerca del cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a la operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestaria, situación financiera, recuperación de pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, nombramiento de personal, celebración y ejecución del contrato y demás aspectos referentes a gestión, así como a las metas a que se ha comprometido la empresa en convenio con otras entidades públicas.
12. Poner a disposición de accionistas, por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el inventario, el balance, las cuentas, libros y demás comprobantes exigidos por la ley.
13. Velar porque todos los trabajadores de la empresa cumplan estrictamente sus deberes y ejercer las demás funciones que le deleguen la Asamblea o la Junta Directiva.
14. Crear controles adecuados para evitar la pérdida de energía velar por su efectivo cumplimiento.
15. Contratar la auditoria externa con empresas privadas colombianas, en los términos del la ley 142 de 1994, art. 51.

6.3.2 COMITÉ DE GERENCIA

Órgano colegiado presidido por la Gerencia General e integrado por la Secretaría General y Asesoría Legal, Subgerencias y Oficinas Asesoras, encargado de definir y controlar las políticas de la Empresa.

6.3.3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

El Gerente General, Secretario General y Asesor Legall, Subgerentes y Jefes de Oficina de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP constituyen el órgano ejecutivo, encargado de la gestión global de la empresa, a partir de la sana y eficiente administración de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, con el objeto de incrementar valor y generar utilidades que satisfagan a los accionistas.

Estarán sujetos, en aquello que les corresponda, a los mismos principios de actuación y responsabilidades señalados en el presente Código.

7. CONTROL INTERNO.

El Control Interno es un sistema diseñado para proporcionar seguridad en el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad. Involucra la Junta Directiva, la Gerencia General y demás personal de la Empresa.

7.1 CARACTERISTICAS:

- ◆ Fortalece las actividades de supervisión, control y vigilancia, con el fin de facilitar su gestión contribuyendo al logro de los cometidos institucionales.
- ◆ Refleja las necesidades de la Empresa y el tipo de actividad que se pretende controlar.
- ◆ Facilita la eficiencia en las operaciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos básicos y salvaguardando los recursos de la Empresa.
- ◆ Implementa la práctica permanente de instrumentos de gestión y de gerencia, control de riesgos y procesos y evaluación de resultados.

7.2 OBJETIVOS

- ◆ Garantizar la existencia de herramientas de verificación, evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- ◆ Generar cultura de autocontrol.
- ◆ Asegurar la oportunidad, confiabilidad y estandarización en la información.
- ◆ Definir y aplicar medidas para la prevención de riesgos.
- ◆ Velar porque se disponga de procesos de planeación y de mecanismos adecuados para el desarrollo organizacional.

7.3 BENEFICIOS

- ◆ Estilo gerencial orientado a la productividad
- ◆ Planes estratégicos dinámicos

- ◆ Claridad de dirección
- ◆ Cultura de autocontrol y gestión
- ◆ Proceso adecuado de toma de decisiones
- ◆ Óptimos sistemas de información y comunicación
- ◆ Desarrollo del talento humano
- ◆ Vitalidad organizacional
- ◆ Trabajo en equipo

7.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

La **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**, en cumplimiento de la Directiva Presidencial Número 09 de 1999, en la cual se plasman los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción, ha definido los siguientes estrategias:

1. Fortalecer los valores éticos en los trabajadores.
2. Mejorar la eficiencia y transparencia en la Contratación.
3. Impulsar la participación ciudadana en el Control Social.
4. Efectuar un seguimiento continuo a las actuaciones de los trabajadores sin ningún tipo de distinción.

8. REVISORIA FISCAL Y AUDITORIAS ESPECIALZADAS

8.1 REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal es un órgano de control enmarcado dentro de los cánones de confianza para brindar credibilidad al Estado, inversionistas, clientes, terceros y en general a todo el entorno interno y externo de la Organización.

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P cuenta con un Revisor Fiscal el cual es elegido por la Asamblea General de Accionistas. Es el encargado de dictaminar los estados financieros de la Empresa con sujeción a las normas de auditoría de general aceptación. Igualmente, revisa y evalúa sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley.

El Revisor Fiscal determina si los estados financieros cumplen con las normas legales, evalúa el buen manejo de los recursos como también el grado de eficacia y eficiencia de la Empresa en el logro de los objetivos previstos.

Las funciones de la Revisoría Fiscal se encuentran establecidas en la ley y los estatutos de la Empresa.

8.1 AUDITORIAS ESPECIALIZADAS

La Junta Directiva podrá ordenar bajo su criterio la realización de auditorias especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida trayectoria.

9. RIESGOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE GESTION

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P realiza evaluaciones para identificar los factores que generan riesgos por lo cual diseña estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de aquellos, protegiendo de esta manera los recursos de la Empresa y garantizando el desarrollo de su objeto social.

La Empresa posee un Sistema de Evaluación de Gestión orientado a verificar el cumplimiento de los metas, determinar el potencial del recurso humano y contribuir a su desarrollo integral, de tal manera que haya un mejoramiento continuo en la Organización.-

10. INFORMACIÓN.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P garantiza una información veraz y asegura a los grupos de interés un acceso regular y equitativo.

La EMPRESA asegura que la información será revelada de forma simultánea a todos sus destinatarios.

La información relevante sobre la Empresa comprende:

- a) Estructura y política de gobierno corporativo
- b) Factores de riesgo y medidas para afrontarlos.
- c) Situación financiera
- d) Conflictos de interés.
- e) Auditorias.

10.1 DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN.

Serán destinatarios de la información, entre otros:

- 1. Las autoridades
- 2. Los accionistas

3. La Junta Directiva y sus miembros
4. El revisor fiscal
5. Las Superintendencias competentes
6. La comunidad
7. Los medios de comunicación

11. GRUPOS DE INTERES.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P reconoce que su éxito empresarial y su proyección en la comunidad depende de las relaciones que posea con sus clientes internos y externos.

11.1 OBJETIVOS

La Empresa tiene como propósito otorgarle a los grupos de interés plenas garantías para la adecuada protección de sus derechos. En este sentido buscará:

- a) Reconocer y asegurar el respeto de la normatividad establecida en su favor.
- b) Fomentar una activa participación para la creación de valor, riqueza y trabajo.
- c) Desarrollar mecanismos de mejoras de desempeño.
- d) Compartir la información relevante.
- e) Garantizar transparencia en los procesos de contratación.

12. ENTES DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACION.

La Electrificadora del Huila S,A E.S.P es una empresa respetuosa de la ley, acata las decisiones de las autoridades y cumple las disposiciones que de estas emanan.

II. ETICA Y TRANSPARENCIA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CODIGO

El Código de Etica y Transparencia de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P consagra los principios, valores y en general las normas de conducta corporativas que inspiran su quehacer diario orientado a cultivar en el trabajador un ciudadano ejemplar, transparente y honesto.

2. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

2.1 ETICA

El comportamiento de los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P debe basarse en los principios éticos de honestidad, integridad y justicia, en las relaciones tanto internas con los compañeros como externas con el usuario y la comunidad.

2.2 CALIDAD

Es un reto diario.

Es compromiso y responsabilidad de todos alcanzar el nivel de excelencia en las actuaciones y en la innovación tecnológica para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio.

2.3 COMUNICACIÓN

Es condición necesaria para garantizar un flujo de información oportuna y eficaz que asegure un trabajo eficiente en equipo.

2.4 RESPETO AL INDIVIDUO

Las actividades diarias de la Empresa se deben inspirar en el respeto por nuestros semejantes, por el desarrollo de sus funciones y su cumplimiento como miembro de la Organización.

2.5 VOCACION DE SERVICIO

El mayor patrimonio de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P son sus clientes. Por ello la Empresa orientará su acción hacia el usuario, satisfaciendo sus necesidades y expectativas, ofreciéndole un servicio de calidad y un trato amable.

2.6 TRABAJO EN EQUIPO

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P fundamentará su desarrollo en el trabajo conjunto con el fin de lograr el compromiso e integración de todos su personal.

2.7 RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

En la Empresa los resultados obtenidos en equipo deben ser compartidos como fruto de dinámica e interacción de sus trabajadores.

2.8 COMPETITIVIDAD

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P propenderá por alcanzar un liderazgo en el mercado y el sector.

2.9 PRODUCTIVIDAD

La Empresa debe alcanzar un nivel óptimo que asegure su desarrollo y el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

3. VALORES

3.1 EXCELENCIA

La excelencia personal es un proceso de mejoramiento continuo para minimizar hábitos negativos y multiplicar los positivos. Comienza con el reconocimiento personal: nuestras fortalezas y debilidades.

No debe ser un acto aislado sino una costumbre.

En la Empresa la excelencia será una realidad cuando sus líderes logren en si mismos y en todos los trabajadores una actitud de compromiso y una cultura de la perfección.

3.2 ESPIRITU POSITIVO

El espíritu positivo es una mezcla de serenidad interior, optimismo y buen humor. Es el resultado de confiar en uno mismo, en los demás y en Dios.

Los trabajadores verán las realidades con ojos de futuro. Preferirán entre sus amistades a personas alegres y serenas. El espíritu positivo es un estado de ánimo, resultante de poseer una visión esperanzada de la vida. Por eso la Electrificadora del Huila S.A E.S.P se impone retos.

3.3 CREATIVIDAD

La creatividad es una consecuencia del trabajo perseverante de los individuos que buscan hacer cada vez mejor su tarea diaria. Todo proceso es susceptible de ser mejorado. Cualquier problema tiene una solución. Este convencimiento es la raíz de la creatividad y de la innovación.

En la Electrificadora del Huila S.A E.S.P entendemos que la creatividad es la capacidad de observación y el arte de ver detalles. El aprendizaje requiere curiosidad intelectual. Si queremos ser creativos, observamos todo y a todos para aprender de cada persona y de cada situación. Cuando algo nos sale bien identificamos la causa del éxito.

3.5 CONFIANZA

Sentir que se confía en uno mismo es la motivación mayor que tiene el ser humano para hacer las cosas bien. La desconfianza genera ansiedad en uno mismo y mueve a la simulación.

Confiar, comprender, disculpar y perdonar son escalones de un proceso. En la Electrificadora del Huila S.A E.S.P quien ejerce mando sobre otras personas debe lograr que las cosas se hagan por convicción, por compromiso personal. Por eso dirigir es educar.

3.6 HONESTIDAD

La Electrificadora del Huila S.A E.S.P concibe la honestidad como un valor fundamental para triunfar y vivir plenamente con paz interior. Representa la única opción que tenemos para poder edificar una sociedad diferente.

Ser honesto es ser transparente. Significa ser íntegro tanto en lo público como en lo privado. Es ser sincero y no aparentar lo que riñe con la realidad.

3.7 PROACTIVIDAD

La proactividad enseña el hábito de observarnos así mismos como se mira a otra persona para ser más objetivos. En la Electrificadora del Huila S.A E.S.P sabemos que cada uno es el responsable de su propia vida y por eso no dejamos que sean los demás o las circunstancias quienes determinen nuestra conducta.

Cuando nos proponemos un objetivo lo cumplimos.

3.8 CALIDAD

La calidad es hacerlo todo bien, desde el principio hasta el fin. Cuidamos los detalles. Entendemos que para tener calidad se requiere de los sentidos, atención, concentración y esfuerzo.

En la Electrificadora del Huila S.A E.S.P poseemos una actitud permanente de auto evaluación y retroalimentación.

3.9 LABORIOSIDAD

La laboriosidad consiste en realizar en cada momento lo que se debe; no lo más urgente ni lo que más gusta. Es cualidad de la persona que ama el trabajo y lo hace bien.

El peor enemigo de la laboriosidad es el afán, la falta de diligencia, aplazar los compromisos y no tener iniciativa.

3.11 VOLUNTAD

La voluntad es autodominio. Por ello los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P perseveramos en lo que comenzamos. No aceptamos ser esclavo de los vicios o los malos sentimientos. Entendemos que todo lo que vale exige esfuerzo, disciplina y dedicación. La voluntad todo lo alcanza. Ejercitamos la voluntad cuidando los detalles pequeños.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

4.1 PRACTICAS DE NEGOCIOS

La Electrificadora del Huila SA. E. S. P en sus relaciones con clientes y contratistas observará los siguientes criterios:

1. No realizará negocios con personas naturales o jurídicas de las que observan un comportamiento contrario a las leyes, la ética y buenas costumbres.
2. Consagrará su actividad en beneficio de los clientes, en forma tal que el provecho que reporte de su gestión revierte integralmente a aquellos.
3. Todos sus funcionarios actuarán con claridad de tal forma que los clientes conozcan en forma total de sus productos y servicios.
4. Acatará los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas según los principios de la sana competencia.

5. Atenderá de manera oportuna y precisa las solicitudes.
6. Seleccionará rigurosamente a sus contratistas.
7. Buscará establecer con los contratistas relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto y las mejores condiciones.
8. Procederá con criterio justo.
9. Evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones que no estén ceñidas a la ley.
10. No se fomentará la práctica de recibir regalos a clientes o contratistas.
11. No se podrá aprovechar de la posición para obtener de terceros beneficios personales o familiares.

4.2 CONDUCTA PERSONAL

Los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P observaran las siguientes reglas de comportamiento al interior y fuera de la Empresa:

1. Obrarán de buena fe, lealtad y diligencia.
2. No aconsejarán o intervendrán en situaciones para facilitar actos incorrectos.
3. Cumplirán con sus obligaciones civiles y comerciales.
4. Comunicarán oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad cometido por otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la entidad.
5. Respetarán a los trabajadores y sus familias.
6. Mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información privilegiada que esté a su cuidado.
7. No comentarán temas relacionados con los negocios de la Empresa con personas ajenas a ésta.

8. Los negocios que involucren información privilegiada y que se realicen en las oficinas de la entidad, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.
9. Los asesores externos contratados por la Empresa se deberán mantener al margen de los proyectos internos.
10. Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la entidad.
11. Las salas de trabajo y otras instalaciones se deberán despejar de la información relacionada con proyectos de negocios de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP. Los pizarrones de las reuniones deberán ser limpiados al término de estas.

4.3 CONFLICTOS DE INTERES

Todos los directivos y empleados de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP se deberán abstener de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Empresa. Para tal efecto deberán observar las siguientes reglas:

1. Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la sociedad o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
2. No establecerán empresas o negocios que compitan con la sociedad, ni serán socios, empleados o miembro de la Junta Directiva de las mismas.
3. No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de la entidad.
4. No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad.
5. No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la entidad, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.

6. No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la entidad.
7. Quienes tienen la responsabilidad de contratar no lo podrán hacer con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
8. Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la sociedad o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

5. TRANSPARENCIA

La Transparencia comprende los principios que orientan el proceder comercial de sus trabajadores y en general de todo aquel que represente, así sea temporalmente, a la Empresa.

Estos principios son:

5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Para la Electrificadora del Huila S.A E.S.P el respeto de las Ley es un principio básico. Cada superior inmediato tiene la obligación de promover, apoyar y exigir esta responsabilidad en sus colaboradores.

5.2 PLURALIDAD

Se reconoce y respeta la pluralidad y entorno cultural de las comunidades con las cuales interactuamos.

5.3 SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Los recursos naturales solamente son utilizados con las debidas autorizaciones

El desecho o disposición de los residuos en nuestra operación cotidiana se realizan según las determinaciones legales y de acuerdo con nuestras responsabilidades hacia el entorno natural en el que vivimos y trabajamos.

5.4 INFORMACION COMPETITIVA

Aunque consideramos que la rentabilidad es un presupuesto para el desarrollo empresarial sostenible, no usamos métodos ilegales o antiéticos para obtener información sobre la competencia.

No nos apropiamos de información reservada, ni poseemos información secreta obtenida sin el consentimiento del dueño.

5.5 SOCIOS DE NEGOCIOS

Hacemos negocios con personas cumplidoras de la ley. Quienes aspiren a contratar con la Electrificadora del Huila S.A E.S.P deberán observar estrictamente sus políticas.

5.6 PRACTICAS DE COMPRAS

Los procedimientos de compra se adelantan de acuerdo con nuestro régimen interno de contratación.

Las decisiones de compra se toman basadas solamente en nuestros mejores intereses. Tomamos como base la idoneidad del oferente, calidad del producto, precio y valores agregados.

5.7 RELACIONES CON AUTORIDADES

En nuestros negocios cumplimos con la normatividad aplicable y no aceptamos presiones o exigencias por condiciones del negocio si con ello se violare la ley o nuestros principios éticos.

Si uno de nuestros empleados tiene inquietudes sobre la legalidad de una acción, es responsable de verificarlo con la Subgerencia correspondiente o la Secretaría General y Asesoría Legal de la Empresa.

5.8 ACTIVIDAD POLITICA

No hacemos contribuciones a causas políticas ni facilitamos el uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios de nuestra Empresa para el apoyo de partidos o movimientos.

..... 0